

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2007-01130**

Revisada la petición que antecede, y como quiera que el proceso de restitución se dio por terminado mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2012, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, en atención a las previsiones del Numeral 7° del Artículo 384 del Código General del Proceso. Oficiese.

Realizado lo anterior, archívese las diligencias dejando las constancias de rigor en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>52</u> Hoy <u>25-09-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ SECRETARIO</p>
--